



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-026/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 2, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 154/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA”, CON ID N° 475.203.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2381/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1327/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 154/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA”, con ID N° 475.203; y

Que, la Aclaración N° 2, representan aclaraciones sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consultas realizadas por los potenciales oferentes a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Portal de la DNCP y las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 1327/2025, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-026/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 154/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA”, con ID N° 475.203, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA. PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 154/25
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA” ID 475.203.-

ACLARACIÓN N° 2

Asunción, de noviembre de 2025

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 154/25 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA” ID 475.203, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 12 - CAPACIDAD TÉCNICA – PUNTO 7

En el PBC, en el apartado “Capacidad Técnica”, “punto 7”, se menciona lo siguiente:

Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada. Solicitamos a la convocante modificar a: “Certificado emitido por el fabricante o representante de que el equipo ofertado es nuevo, sin uso y no remanufacturado. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada” Esto considerando que el representante está autorizado por el fabricante a comercializar y distribuir los equipos y por ende puede acreditar y garantizar el cumplimiento de los requisitos solicitados. También hay que considerar que en un llamado anterior con ID N° 454447 para la adquisición de equipos de hemodiálisis para el IPS, solicitaron la certificación emitida por el fabricante o representante. Por lo expuesto más arriba, solicitamos considerar dicha modificación.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Versión 2 publicada en fecha 25/10/25.

CONSULTA 13 - CAPACIDAD TÉCNICA - PUNTO 7

Solicitan: 7. Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada. Favor aclarar si la legalización debe ser en el consulado de nuestro país en el país de origen del documento, y también si el documento puede ser apostillado, considerando que la apostilla cumple la misma función. Consultamos si el documento puede estar notariado, y legalizado o apostillado para la firma del contrato.

Respuesta: Se aclara que, todos los documentos de origen en el extranjero deben estar apostillados para que tengan validez. En el caso de la oferta se acepta copia, para la firma de contrato si es adjudicado debe presentar el original, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Versión 2 publicada en fecha 25/10/25.

CONSULTA 14 - ITEM 2 Y 3 - PROCESADOR DE VIDEOENDOSCOPIA

Donde solicita CROMOENDOSCOPIA CON FILTRO OPTICO, O ELECTRONICA, podría entenderse a Algoritmos integrados como Realce de rojo, Reducción de humo, Reducción de ruido de imagen, eliminación de viñetas, Contraste dinámico, Ajuste automático de Brillo?

Respuesta: Se aclara que, la cromoendoscopia se puede realizar con filtro óptico (como NBI), que utiliza filtros de luz para resaltar características de la mucosa, o electrónica (como FICE o i-scan), que utiliza el procesamiento posterior de las imágenes capturadas por el endoscopio electrónico para modificar el contraste. Ambas técnicas digitales son una evolución de la cromoendoscopia Tradicional con colorantes y buscan mejorar la visualización de lesiones que de otro modo no serían detectadas, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Versión 2 publicada en fecha 25/10/25.

CONSULTA 15 - ITEM 10 - INSUFLADOR DE CO2 COMPATIBLE CON OLYMPUS

Donde solicita TANQUE DE AGUA: Se solicita a la convocante aclarar si realmente requiere un tanque de agua con un INSUFLADOR DE CO2, siendo la función de este equipo solamente insuflar con CO2.

Respuesta: Se aclara que, un insuflador de CO2 no requiere un tanque de agua para su funcionamiento principal; si se necesita agua para irrigación, se utiliza para la irrigación, es decir, para limpiar la mucosa del área de trabajo y mejorar la visibilidad, debe ser un sistema independiente, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Versión 2 publicada en fecha 25/10/25.

CONSULTA 16 - CAPACIDAD TECNICA - PUNTO N° 7

Donde la convocante solicita Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada. PODRIA LA CONVOCANTE ACEPTAR CERTIFICACION EMITIDA POR EL FABRICANTE Y DECLARACION JURADA PARA LAS EMPRESAS QUE SON FILIALES Y NO DISTRIBUIDORES DE MARCAS?

Respuesta: Se aclara que, como está expresado en el Pliego de Bases y Condiciones, se podrá entregar fotocopias autenticada para las ofertas y para la firma de los contratos pertinentes se deberán entregar los originales, autenticados y por los organismos solicitados en los datos del Pliego, por lo que el oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Versión 2 publicada en fecha 25/10/25.

